

16 de junio de 2026

## CIRCULAR: NORMAS PUBLICADAS EN EL DOUE SOBRE CONTROLES Y AUTORIZACIONES A LA ENTRADA DE CARNE (ADU.-F- 82/26)



Facilitamos dos normas publicadas hoy en el Diario Oficial de la UE, de interés para el colectivo, relativas a controles y autorizaciones a la importación de ciertos productos:

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1206 de la Comisión, de 9 de junio de 2026, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 en lo que respecta al aumento temporal de los controles oficiales y las medidas de emergencia que regulan la entrada en la Unión de determinadas mercancías procedentes de determinados terceros países**

El Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 establece normas relativas al aumento temporal de los controles oficiales en la entrada en la Unión de determinadas partidas de alimentos y piensos de origen no animal procedentes de determinados terceros países y a la imposición de condiciones especiales que regulan la entrada en la Unión de determinadas partidas de alimentos y piensos, debido al riesgo de contaminación.

En la norma se establece que la Comisión debe revisar periódicamente, como máximo cada seis meses, las listas establecidas en los anexos de dicho Reglamento de Ejecución. Tras la correspondiente revisión, se ha procedido a la modificación del anexo, con la inclusión de ciertos productos como, por ejemplo, partidas de cacahuetes y los productos producidos a partir de ellos procedentes de Argentina, berenjenas (*Solanum aethiopicum*) procedentes de Burkina Faso y anonas blancas (*Annona squamosa*) procedentes de Egipto

También se eliminan ciertas partidas.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202601206](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202601206)

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1220 de la Comisión, de 9 de junio de 2026, por el que se modifican los anexos XIV y XV del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/404 en lo que concierne a las entradas correspondientes a Bosnia y Herzegovina en las listas de terceros países o territorios, o zonas de estos, desde los que se autoriza la entrada en la Unión de partidas de carne fresca de aves de corral y de productos cárnicos de aves de corral**

Tras la suspensión de la autorización a la entrada de partidas de carne fresca de aves de corral procedentes de Bosnia y Herzegovina, por un brote de gripe aviar, se autoriza de nuevo la entrada en la Unión de partidas procedentes de dicho territorio.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L\\_202601220](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202601220)

Atentamente,

Martín Fernández

Secretario Técnico